

# Sesion 13.<sup>a</sup> extraordinaria en 15 de Noviembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

## SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Matte (vice-Presidente) se acuerda preferencia al proyecto que autoriza la inversion de una suma en fomento de la inmigracion; i a indicacion del señor Charme se acuerda igual privilejio al proyecto de ferrocarril entre Maule i Mataquito.—Puesto en discusion el primero de estos proyectos es aprobado despues de un debate en que toman parte los señores Lazcano, Subercaseaux, Sánchez Masenlli, Salas Edwards (Ministro de Colonizacion) i Devoto.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto de Justicia, el cual queda despachado.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías	Silva Ureta, Ignacio
Castellon, Juan	Subercaseaux, Ramon
Cifuentes, Abdon	Tocornal, José
Charme, Eduardo	Varela, Federico
Fernández Concha, D.	Villegas, Enrique
Figueroa, Javier A.	i los señores Ministros
Infante, Pastor	de Relaciones Esterio-
Irrázaval, Carlos	res, Culto i Coloniza-
Lazcano, Fernando	cion, de Hacienda i de
Puga Borne, Federico	Industria i Obras Pú-
Rozas, Ramon Ricardo	blicas.
Sánchez M., Darío	

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 12.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1906

Asistieron los señores: Matte, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Fernández Concha, Figueroa, Ina-

fante, Irrázaval, Lazcano, Puga Borne, Rozas, Sánchez Masenlli, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Subercaseaux, Tocornal i Vial, i los señores Ministro del Interior, de Relaciones Exteriores; Culto i Colonizacion i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que concede un suplemento de dos mil pesos (\$ 2,000) al ítem 2044 de la partida 27 del presupuesto del Ministerio de Justicia, para viáticos de funcionarios judiciales, en conformidad al artículo 3.º de la lei de 11 de enero de 1883.

Se reservó para segunda lectura.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas dijo que, como segun lo dispuesto por el Reglamento, en el dia de mañana debe quedar clausurado el debate acerca del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1907, estimaba conveniente proponer se permitiera a los señores Senadores formular por escrito las indicaciones que tengan a bien hacer, antes de cerrarse el debate, respecto de los proyectos de presupuesto que no se hayan alcanzado a discutir

El señor Lazcano espuso que juzgaba oportuno se estudiara la manera de tener mas tiempo para la discusion de los presupuestos, sin quebrantar las prescripciones reglamentarias del caso; que como el Senado debia enviar a la Cámara de

Diputados el proyecto de lei de presupuestos, a mas tardar el 30 de noviembre, creia que podria prorrogarse la discusion hasta el 18, 19 o 20 de este mes, pero que Su Señoría no hacia indicacion sobre el particular.

El señor Balmaceda apoyó lo espuesto por los señores Rozas i Lazcano.

Dijo, en seguida, Su Señoría, que habria deseado tener una respuesta del honorable Ministro de Industria i Obras Públicas acerca del estado en que se encuentran los estudios del ferrocarril longitudinal; que últimamente habia tenido noticia de que se habian contratado por la suma de trescientos sesenta mil pesos los estudios de una seccion de esa línea en la provincia de Tarapacá; que esperaba la presencia del señor Ministro de Industria i Obras Públicas para que diera esplicaciones sobre el particular, i que Su Señoría desarrollaría con mas amplitud este tema en una de las próximas sesiones, cuando se ocupe de la interpelacion pendiente sobre las concesiones otorgadas en Mejillones a la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta.

El señor Ministro del Interior contestó las observaciones del honorable señor Balmaceda, i dijo que se habian contratado los estudios de una seccion del ferrocarril longitudinal, en la provincia de Tarapacá, por la suma no de trescientos sesenta mil pesos sino por la de ciento cincuenta mil pesos, en virtud de lo dispuesto por una lei dictada en enero del presente año.

En este incidente usaron de la palabra los señores Charme, Balmaceda i Ministro del Interior.

El señor Rozas dijo que Su Señoría hacia indicacion para que se prorrogara el plazo, hasta el dia 20 del actual, para cerrar el debate respecto de la lei de presupuestos, pero que pedia se admitieran a votacion las indicaciones que se formulen por escrito sobre los proyectos de presupuestos que no se alcancen a discutir.

El señor Subercaseaux propuso que se destinaran quince minutos en la primera hora de la sesion actual, o de las siguien-

tes, despues de los incidentes, al despacho de las solicitudes en que don Domingo Otegui pide permiso para construir i esplotar una línea férrea eléctrica, que partiendo de los almacenes fiscales del puerto de Valparaiso, pase por «La Laguna» i termine en la Picailla o Peñuelas; i de don Osvaldo Cármas Murúa sobre permiso para construir i esplotar una línea férrea de traccion eléctrica o de vapor que una las riberas del puerto de Quintero con el puerto de Valparaiso.

El señor Lazcano modificó la indicacion del señor Rozas en el sentido de que se prorrogue el plazo para cerrar el debate acerca de la lei de presupuestos, hasta el dia 19 del actual, a fin de que la Secretaría tenga el tiempo necesario para preparar los oficios que al respecto deben dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados.

Hicieron, en seguida, algunas observaciones sobre este particular los señores Puga Borne, Rozas, Balmaceda i Lazcano.

El señor Figueroa dijo que aceptaba que se prorrogara el plazo para cerrar el debate acerca de la lei de presupuestos, pero que modificaba la indicacion del señor Rozas en el sentido de que no se admita hacer indicaciones de aumento despues del 15 del actual, dia en que, segun el Reglamento, debe clausurarse el debate.

Esta indicacion del honorable Senador por Santiago fué impugnada por el señor Balmaceda.

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se acordó prorrogar hasta el dia 19 del corriente, inclusive, el plazo para cerrar el debate acerca del proyecto de lei de presupuestos para el año próximo.

Consultada, en seguida, la Sala acerca de si se admitian a votacion las indicaciones que se formulen por escrito hasta el dia 19 del corriente, respecto de los proyectos de presupuesto que no hayan alcanzado a discutirse, resultó la afirmativa por diez votos contra siete.

La indicacion del señor Subercaseaux

se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, el señor Presidente dijo que el señor Ministro de Justicia habia comunicado que por hallarse enfermo no podia concurrir a la presente sesion, i que, si no habia inconveniente por parte de la Sala, se continuaria la discusion del presupuesto de Justicia, desde que el señor Ministro habia enviado por escrito las indicaciones que deseaba formular respecto de dicho presupuesto.

Así se acordó.

En consècuencia, continuó la discusion de la partida 20, «Establecimientos penales para hombres», pendiente en la sesion anterior, i no habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador, se cerró el debate, i se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas.

Por catorce votos contra dos, se acordó, en votacion secreta, dejar subsistentes los ítem 1051, 1052, 1053 i 1054, que la Comision propone se supriman, i que consultan asignaciones para casa del sub-director, del secretario estadístico, de dos inspectores i de los maestros de los talleres de carpintería, zapatería, sastreía i herrería de la Escuela Correccional de Niños de Santiago.

Por nueve votos contra siete, fué desechado el ítem de mil cuatrocientos cuarenta pesos, propuesto por el señor Ministro de Justicia, al director de la penitenciaría de Talca.

Por diez votos contra seis, fué, asimismo, desechado el ítem de seiscientos pesos, propuesto por el refrido señor Ministro, al sub-director de la penitenciaría de Talca.

I por once votos contra cinco fué, igualmente, desechado el ítem de seiscientos pesos, propuesto por el mismo señor Ministro al alcaide de la cárcel de Yumbel.

Por diez votos contra seis, fué aprobada la indicacion del señor Fernández Concha para que el ítem 945, capellan i profesor de moral i relijion, se deje en

mil ochocientos pesos i no en mil doscientos pesos, como propone la Comision.

Las votaciones anteriores fueron secretas.

La partida 21, «Establecimientos Penales», se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision i con las siguientes del señor Ministro de Justicia:

«Partida 21.—Ítem 1116.—Alimentacion de reos de la cárcel de Antofagasta. Elevarlo a treinta mil pesos.

Ítem 1132.—Alimentacion de reos de la cárcel de Taltal. Elevarlo a ocho mil pesos.

Ítem 1170.—Aseo i conservacion del edificio del presidio de Santiago. Elevarlo a mil doscientos pesos.

Ítem 1405.—Alimentacion de reos de la Escuela Correccional de Niños de Santiago. Suprimirlo.

Ítem 1495.—Sub alcaide de la cárcel i presidio de Rengo. Suprimirlo.

Ítem.—1524.—Elevar a tres los guardianes primeros de la penitenciaría de Talca, i aumentar el total del ítem a mil ochocientos pesos.»

La partida 22, «Gastos Variables Diversos de los establecimientos penales», se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision.

Considerada la partida 23, «Establecimientos penales de mujeres», el señor Tocornal hizo dar lectura a una comunicacion en que las monjas del Buen Pastor de Valparaiso le manifiestan que con motivo de la catástrofe del 16 de agosto último han quedado en una penosa situacion, habiendo sufrido grandes perjuicios i que, por lo tanto, desean se les abone el precio del arrendamiento del local que ocupan la «seccion reten de detenidas» i la «cárcel de mujeres de dicha ciudad».

Espresó Su Señoría que encontraba justificada esta peticion.

Despues de haber hecho algunas observaciones al respecto, los señores Ministro del Interior, Figueroa, Fernández Concha i Tocornal, se dió por aprobado, con el asentimiento tácito de la Sala, el siguiente ítem, propuesto por el señor Tocornal:

«Ítem. . .Asignacion extraordinaria, por una sola vez, a las monjas del Buen Pastor de Valparaiso, ocho mil pesos»

A indicacion del señor Figueroa se acordó colocar dicho ítem en la partida 27, «Gastos variables jenerales».

La partida quedó aprobada tal como aparece en el proyecto orijinal.

La partida 24, «Jubilados», se dió por aprobada con la indicacion de la Comision i con otra del señor Ministro de Justicia para que despues del ítem 2010 se agregue el siguiente:

«Ítem. . .Salinas Julio, ex-juez letrado de Tacna. D. de 14 de setiembre de 1906, mil seiscientos ochenta i siete pesos cincuenta centavos».

La partida 25, «Pensiones de gracia», se dió por aprobada tal como aparece en el proyecto orijinal.

La partida 26, «Publicaciones e impresiones», fué aprobada con las indicaciones de la Comision.

Considerada la partida 27, «Gastos variables jenerales», el señor Ministro de Justicia propuso que el ítem 2038, que consulta setenta mil pesos para pago de empleados suplentes i que la Comision reduce a diez mil pesos, quedara en sesenta mil i que el ítem 2047, para reparaciones i para terminacion de edificios en actual construccion, dependientes del Ministerio, quedara en quinientos mil pesos en vez de trescientos mil pesos como indica la Comision.

El señor Puga Borne pidió que se reservara para segunda discusion el ítem 2039, para pagar los sueldos de los médicos de las ciudades que se indican, etc.

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas.

La indicacion del señor Ministro relativa al ítem 2038, para pago de empleados suplentes, fué aprobada por trece votos contra tres.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion».

### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados.

Con el acuerdo del Honorable Consejo de Estado he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que ha tenido su orijen en la Honorable Cámara de Senadores al discutirse el presupuesto de Colonizacion, que autoriza al Ejecutivo para invertir las cantidades de quinientos mil pesos i cincuenta mil pesos, respectivamente, en el fomento de la inmigracion libre i en el establecimiento de una hospedería en Valparaiso.

Santiago, 13 de noviembre de 1906.  
—PEDRO MONTT.—*Ricardo Salas Edwards.*»

2.º Del siguiente informe de la Comision de Industria i Obras Públicas:

Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas ha tomado en consideracion la solicitud presentada por don Eduardo Moore en que pide permiso para construir i explotar un ferrocarril que, partiendo de la hacienda Quivolgo, en la orilla norte del rio Maule, frente al puerto de Constitucion, termine en la orilla del rio Mataquito, en el departamento de Curepto, provincia de Talca.

Esta via férrea, de setenta i cinco centímetros de trocha, servirá a los departamentos de Constitucion, Curepto i Vichuquen i recorrerá una estension de cincuenta kilómetros.

De los estudios estadísticos que el solicitante ha hecho verificar, llega a la conclusion de que el movimiento inicial probable de la línea será al año de cincuenta mil pasajeros, trescientos mil quintales métricos de cereales, quinientos mil quintales de sal i no ménos de veinte mil piezas de madera de construccion.

Ademas de las concesiones que ordinariamente se otorgan para la construccion de ferrocarriles particulares, solicita permiso para construir un muelle de carga i descarga en la márjen norte del rio Maule, frente a la ciudad de Constitucion, i dos muelles mas en la ribera norte i otro en la ribera sur del Mataquito, destinados a asegurar el tráfico entre los departamentos de Curepto i Vichuquen i permiso para instalar Ferry Boats de navegacion para cruzar los rios Maule i Mataquito.

La obra es evidentemente útil i como se trata únicamente de abrir camino a la iniciativa privada, sin gravámen alguno para el Fisco, la Comision no divisa inconveniente para que accedais a la solicitud en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese a don Eduardo Moore Bravo o a las personas o sociedades que representen sus derechos:

1.º Permiso para construir i explotar un ferrocarril de trocha de setenta i cinco centímetros de ancho, servido por traccion a vapor o eléctrica o por locomóviles a petróleo o benzina que, partiendo de la hacienda de Quivolgo a la orilla norte del rio Maule, frente al puerto de Costitucion, termine en la orilla del Mataquito en el departamento de Curepto, provincia de Talca.

Esta concesion será por el término de noventa años, contados desde que el ferrocarril se entregue al tráfico público.

2.º El uso gratuito de los terrenos fiscales que sean necesarios para la construccion de la vía férrea, estaciones, desvíos, almacenes, talleres i demas oficinas destinadas al servicio de la vía, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

3.º El uso de las vías públicas i vecinales en las partes en que las atraviesa la línea, siempre que este uso no embarace ni perjudique el tráfico público.

4.º Permiso para construir un muelle de carga i descarga en la márjen norte del rio Maule, frente a la ciudad de Constitucion i dos muelles en la ribera sur i norte del Mataquito.

5.º Permiso para instalar Ferry Boats de navegacion para cruzar los rios Maule i Mataquito.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular que se necesiten para el trayecto de la línea, sus estaciones i anexos, i para el servicio de los muelles i demas obras a que se refiere esta lei.

Art. 3.º Los planos definitivos del ferrocarril i demas obras serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la presente lei.

Los trabajos de construccion de la vía se iniciarán en el término de un año, i deberán terminarse i entregarse la línea al servicio público en el término de dos años, contados ambos plazos desde la fecha de la aprobacion de los planos.

Los trabajos se considerarán iniciados, cuando se haya invertido en ellos cien mil pesos a lo ménos.

Si trascurridos tres meses desde la fecha de la presentacion de los planos al Presidente de la República, éste no decretare modificaciones, se considerarán aprobados i el concesionario podrá dar principio a la ejecucion de los trabajos.

Art. 4.º Dentro de seis meses, contados desde la fecha de la presente lei, el concesionario constituirá en arcas fiscales un depósito de veinte mil pesos, en bonos, en garantía del cumplimiento de las disposiciones del artículo precedente. Este depósito quedará a beneficio fiscal i caducará el permiso, si se faltare a cualquiera de los plazos determinados en dicho artículo, salvo el caso de guerra o fuerza mayor debidamente comprobada.

Caducará igualmente la concesion si no se hiciere el depósito en el plazo designado.

Los dividendos correspondientes a estos bonos, que serán renovados si fueren amortizados, serán percibidos por el depositante i los bonos le serán devueltos cuando la línea haya sido terminada i entregada al tráfico público.

Art. 5.º Las tarifas se someterán a

la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 6.º El Estado podrá adquirir el ferrocarril cuando lo estime conveniente, a precio fijado por tasacion de peritos.

Art. 7.º Vencido el plazo de noventa años, la vía, con sus materiales i edificios, pasará a ser propiedad del Estado.

Art. 8.º Si los derechos conferidos por esta concesion, fueren transferidos a personas o sociedades extranjeras, la sesion no será válida sin la estipulacion espresa de que los concesionarios renuncian por sí i por sus sucesores a toda accion diplomática para hacer valer los derechos emanados de esta concesion, debiendo sujetarse a lo que resuelvan los tribunales de la República.

Sala de Comisiones, 15 de noviembre de 1906. — *Ramon Subercaseaux.* — *E. Charme.* — *E. Villegas.*

## INCIDENTES

### Preferencias

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente). — Se ha dado cuenta del mensaje por el cual S. E. el Presidente de la República incluye, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones extraordinarias, el proyecto que autoriza la inversion de quinientos mil pesos en el fomento de la inmigracion libre e industrial, i la de cincuenta mil en la fundacion i sostenimiento de una hospedería de inmigrantes en Valparaiso.

Este proyecto fué iniciado hace pocos dias en esta Cámara, durante la discusion del presupuesto de Colonizacion, del cual se desglosó un ítem, elevándose su monto i acordándose tramitarlo como lei separada.

Como las ideas propuestas encontraron aceptacion jeneral, solicito el acuerdo de la Cámara para poner en discusion el proyecto de mi referencia en la actual sesion, despues de terminados los inci-

Si no hai inconveniente, quedará acordado así.

Queda acordado.

El señor CHARME. — Me permito solicitar que a continuacion de los dos proyectos para que se concedió preferencia en la sesion anterior a indicacion del señor Senador por Arauco, relativos a dos ferrocarriles particulares, se trate de otro asunto de la misma naturaleza, que acaba de ser informado por la Comision de Industria i Obras Públicas. Me refiero a la solicitud sobre permiso para la construccion de una línea férrea entre el lugar de Quivolgo, a orillas del Maule, i el rio Mataquito.

El señor SECRETARIO. — ¿La preferencia seria para la primera hora?

El señor CHARME. — Sí, señor, para el tiempo sobrante de la primera hora.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente). — ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la orden del dia?

Terminados los incidentes.

No hai otra indicacion pendiente que la que acaba de formular el señor Senador por Colchagua, sobre preferencia para el asunto que espresó Su Señoría.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta indicacion.

Queda aprobada.

### Fomento de la inmigracion

El señor SECRETARIO. — S. E. el Presidente de la República ha dirijido el siguiente mensaje: (*leyó el mensaje de inclusion*).

El proyecto de lei dice así:

«Artículo único. — Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para que invierta hasta la suma de quinientos mil pesos en fomentar la inmigracion libre e industrial, en conformidad a los reglamentos respectivos.

Se le autoriza, asimismo, por igual tiempo, para invertir hasta cincuenta mil pesos en la instalacion i sostenimiento de una hospedería de inmigrantes en la ciudad de Valparaiso.»

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor LAZCANO.—Siento que al ponerse en discusion este proyecto no esté en la Sala el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, a quien corresponde esta materia mas directamente que al señor Ministro de Colonizacion, por cuanto la lei orgánica de Ministerios encomienda, en primer lugar, al Departamento de Industria el fomento i proteccion de las industrias agrícolas, minera i fabril, i por cuanto el proyecto se basa en la necesidad de traer trabajadores para esas industrias.

Propiamente, la urgente necesidad que se hace notar no es de inmigrantes, de colonos, sino de jente trabajadora, de jornaleros i artesanos. Si se entendiese que la facultad concedida al Supremo Gobierno es para contratar inmigrantes, con los trámites i demoras que esta contratacion requiere, francamente, el propósito del Congreso, el deseo del pais, no quedaria bien consultado.

Es cosa sabida que la agricultura atraviesa una situacion por demas desastrosa. No hai en los campos mas que niños i mujeres para atender a los trabajos agrícolas, porque las obras públicas, la habitacion de tantas oficinas salitreras nuevas en la provincia de Antofagasta, i el ensanche de las ya establecidas en toda la rejion del norte, con los jornales subidísimos que pagan, se han llevado casi todos los trabajadores mas útiles del centro i sur de la República.

He oido a agricultores de cuya veracidad i sano criterio no es posible dudar, que en el presente año, en que las semillas se presentan en condiciones tan halagadoras, están espuestos a perder sus cosechas por falta de brazos.

Por consiguiente, mas que de colonizacion, mas que de una inmigracion demorosa, necesitamos de trabajadores que lleguen en plazo rápido, procediéndose con premura i actividad. Para esto es preciso que el Ministerio de Industria atienda de preferencia al cumplimiento de aquel deber que he recordado, el pri-

mero que le impone la lei orgánica de Ministerios, cual es el fomento i proteccion de las industrias agrícola, fabril i minera.

El Gobierno debe penetrarse de la urgencia que hai en satisfacer esta necesidad i proceder sin pérdida de un solo dia. El tiempo está demasiado avanzado para que podamos esperar que la agricultura haya de recibir de afuera, para la próxima cosecha, los brazos que necesita; pero si no puede llegar jente para las cosechas, que siquiera llegue para las próximas siembras.

Yo insinuaba en dias pasados la idea de enviar los trasportes «Maipo» i «Rancagua» a los puertos de Europa a traer trabajadores. He tenido la satisfaccion de leer en la prensa un reportaje hecho al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, en el que manifiesta que se ha preocupado de este asunto, como es de su deber, i que se ha pronunciado favorablemente sobre aquella idea.

De cualquier manera que sea, lo indispensable es que se proceda con actividad, que el Gobierno procure por los medios mas eficaces i mas rápidos, la venida de jente trabajadora. De otra manera ¿qué importa que la naturaleza haya sido pródiga con nuestro pais, dándole salitre, cobre, valles feraces i tantas otras fuentes de riqueza, si no hai brazos para arrancar del suelo esas riquezas?

Vuelvo a decir: lamento que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas no esté en la Sala; pero confio en que el señor Ministro de Colonizacion, que tan bien dispuesto se manifestó en sesiones anteriores para poner remedio a las necesidades que hago presentes, tendrá a bien ponerse de acuerdo con su honorable colega, i tomará las medidas que el caso requiere.

El señor SUBERCASEAUX.—He pedido la palabra para apoyar el mensaje enviado por S. E. el Presidente de la República. Estando de acuerdo en todos los puntos tocados por el señor Senador por Curicó, me parece, sin embargo, que con la aplicacion que se dé al proyecto que discutimos, se podrá dar satisfaccion

a las necesidades a que Su Señoría se ha referido.

Yo no veo, dada nuestra situación geográfica en el continente, qué medios más rápidos se puedan adoptar, que el de traer inmigrantes de Europa. De la República Argentina sería difícil desviarlos hacia Chile, porque allá también los necesitan i les ofrecen subida retribución. Si se pudiera llegar a un acuerdo amistoso para obtener que una parte de esa corriente migratoria se canalizara en dirección a nuestro país, sería conveniente, pero no conozco antecedentes para apreciar la posibilidad de hacer esas gestiones con buenos resultados.

El Gobierno debe tener datos suficientes para juzgar si es conveniente i fácil hacer venir pronto de los países europeos los inmigrantes que aquí se necesitan. Las necesidades se han hecho tan palpables, son tan universalmente reconocidas, que casi no es materia de discusión el que debe ponerse una voluntad activa i decidida en llevar adelante esta empresa.

El Gobierno ha de tener estudiado también si conviene o no destinar a este objeto los transportes nacionales. De todas maneras, sé que las compañías de navegación extranjeras están dispuestas a entrar en contratos que podrían tener un cumplimiento inmediato; la Compañía Inglesa de vapores se ha dirigido varias veces a los agentes de Chile en el extranjero, ofreciendo traer un número considerable de inmigrantes, con tal que el Gobierno le abonara los pasajes. Cuando hacia estas propuestas, la Compañía tenía vapores de cuatro o cinco mil toneladas, i ahora los tiene de diez a doce mil, de manera que podría traer un número de inmigrantes doble de aquel que pudo transportar antes.

A mi juicio, no hai tanta diferencia como quiere establecerse entre colonos e inmigrantes; todos los individuos salen de Europa con iguales propósitos, i dispuestos a cambiar de situación, ya sea dedicándose a trabajos industriales, o acogiéndose a los beneficios de los colonos. Puede suceder que viniendo con el propó-

sito de ser colonos, encuentren a su llegada que les conviene más contratarse como trabajadores en el norte o en el centro, ganando un sueldo superior a la renta que les podría producir el trabajo agrícola. Se encuentran, en consecuencia, en situación más ventajosa porque que dan en libertad de elegir uno u otro camino.

Es un error creer que el inmigrante europeo venga a nuestras playas atraído únicamente por el aliciente de las tierras que aquí se da a los colonos; hai operarios en el norte de España i de Italia que inmigran con gusto sabiendo que aquí se pagan jornales superiores a los que ganan allá.

Ahora que el Gobierno tiene en vias de ejecución obras importantes, podría él mismo contratar directamente los operarios que necesite, i creo que esto daría buen resultado, porque los Gobiernos europeos, sabiendo que era el Gobierno de Chile el que contrataba los operarios, darían facilidades para la salida de los emigrantes, en vez de ponerles restricciones.

Todo esto depende de la manera como proceda el Gobierno.

Como ha dicho el honorable Senador de Curicó, todos en Chile estamos interesados en que vengan brazos, porque por la falta de trabajadores no pueden llevar vida próspera las industrias del país.

Para terminar, i apartándome un poco del jiro de este debate, me atrevo a insistir en los conceptos que en una sesión anterior tuve el honor de espresar, respecto de la observancia, o inobservancia mejor dicho, de la lei de alcoholes.

Si se cumple la lei estrictamente, para lo cual no necesita el Gobierno autorización del Congreso porque está obligado a ello por la lei misma, tendríamos talvez una cuarta parte más de los trabajadores que hoy tenemos.

No aumentaría el número de los brazos, pero aumentaría en veinte o treinta por ciento el trabajo realizado, porque en vez de trabajar cuatro días o tres aun, en la semana, para pasar el resto de ella

en las tabernas, lo que les permiten los subidos salarios que ganan, trabajarían los seis días o siquiera cinco. El cumplimiento estricto de la ley de alcoholes equivaldría así a una inmigración numerosa i rápida.

De ahí podemos sacar nuevos trabajadores para las industrias i para las cosechas, que vienen anunciándose escepcionalmente abundantes.

Cumpliendo la ley se satisfará además una necesidad superior de moralidad i de civilización.

Por mi parte, señor Presidente, daré con gusto mi voto al proyecto presentado por S. E. el Presidente de la República.

El señor SANCHEZ MASSENLII. —En el mensaje presentado por el Ejecutivo se establecen con mucha propiedad dos faces de la cuestión; en él se dice que una parte de la suma pedida se invertirá en inmigración libre, i otra parte en la colonización.

VARIOS SEÑORES SENADORES. —No dice eso el proyecto, señor.

El señor SECRETARIO. —Pide quinientos mil pesos para inmigración, i cincuenta mil para hospedería de los mismos inmigrantes.

El señor SANCHEZ MASSENLII. —Yo lo había entendido en otra forma i por eso es que deseaba llamar la atención del honorable señor Ministro de Colonización hácia las dos faces que presenta esta cuestión, la de inmigración libre i la de colonización.

Siendo que el propósito del Gobierno es gastar los quinientos mil pesos que consulta el proyecto en el fomento de la inmigración, no puedo ménos que aplaudir este propósito i adherirme a las observaciones que han hecho los honorables Senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

En efecto, lo que este país necesita son trabajadores. Este país no está urjido de colonos i sabemos, por el contrario, que las pocas empresas de colonización que se han organizado, han tenido que estar en pugna con los colonos nacionales que ocupaban los terrenos que ellos iban a

colonizar. En cambio, cada día son mas escasos los trabajadores, lo que ha hecho subir los salarios de un modo verdaderamente inusitado. Esto ha hecho, como lo espresaba el honorable Senador de Arauco, que los trabajadores, siendo que les bastaba para satisfacer sus necesidades trabajar tres o cuatro días de la semana, pasen el resto de ella en las cantinas i despachos.

Se hace necesario, pues, cumplir la ley de alcoholes de una manera efectiva, para que no estemos viendo este verdadero derroche de trabajo.

En las naciones europeas se persigue la ociosidad porque se considera un mal social, i el Gobierno, como todos los que se interesan por el bienestar jeneral, debe propender a la estirpación de los males sociales. Este es un mal social que hoy existe en Chile en proporciones tan grandes, que afecta de un modo considerable a la producción nacional. El alcoholismo distrae, por lo ménos, una cuarta parte de los trabajadores que necesita la producción nacional.

Esto es mui grave, no hai nacion que no se preocupe de combatir estos males. En los países europeos se condena a trabajos forzados a los individuos que se presentan en los sitios públicos en estado de ebriedad. En nuestro país, entretanto, la ebriedad es el espectáculo permanente, tanto en las ciudades como en los campos; la plaga del alcoholismo se exhibe públicamente, en proporciones que llevan a la dejeneración de la raza, i en condiciones de la mas absoluta impunidad. Aquí es donde la acción del Gobierno puede ejercitar una obra verdaderamente meritoria, que sus conciudadanos le agradecerán.

Refiriéndome ahora al proyecto, i siendo que van a gastarse los quinientos mil pesos en traer inmigrantes, creo conveniente que se le apruebe porque responde a una necesidad de vital importancia, i como han dicho los honorables Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, pueden aprovecharse los trasportes nacionales para traer pronto al

pais la inmigracion que tanta falta le hace i por la que todos clamamos.

Hai actualmente una línea directa de vapores entre Chile i el Japon que podría tambien aprovecharse para traer inmigrantes japoneses.

Por los datos que tengo, puedo asegurar que los trabajadores japoneses están a la altura de cualesquiera otros, i serian esplendidos para nuestras faenas mineras en el norte, así como los españoles e italianos podrían servirnos para nuestros trabajos agrícolas en el centro i sur de la República.

Llamo la atención del señor Ministro de Obras Públicas hácia este punto; i en jeneral, me permito recomendarle que proceda con prontitud, rápidamente, sin perder el tiempo en buscar consejos. De esta manera haria una buena obra que mereceria ser aplaudida por todos.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—Como lo recordará el Senado, el proyecto en debate tuvo su orijen en una indicacion formulada por el Ministro que habla para aumentar el ítem destinado en el presupuesto de mi cargo a promover la inmigracion libre. Esa indicacion la formulé, como tuve ocasion de manifestarlo en la sesion respectiva, en obediencia a las ideas del Gobierno, quien reconoce la necesidad apremiante de subsanar la falta de brazos, la escasez de obreros i artesanos.

La idea de desglosar ese ítem del presupuesto fué, pues, mui oportuna, i como se ve, inmediatamente acogida por el Gobierno. Los fondos destinados en el presupuesto vijente a fomentar la inmigracion están ya por concluirse, i el proyecto en discusion viene a aumentarlos, en momentos en que no era posible esperar la aprobacion de los presupuestos para contar con los recursos del caso.

Como lo dije cuando pedí el aumento del ítem, el propósito del Gobierno no era ni es fomentar con ese dinero la colonizacion, ni siquiera la inmigracion de toda clase de jente, sino de la que ahora mas se necesita, de carpinteros, albañiles, artesanos.

Persiguiendo este fin, el Gobierno pidió a las autoridades administrativas, intendentes i gobernadores, detalles sobre el precio de los salarios i sobre la clase especial de artesanos que con mas urgencia se necesitase en sus respectivas localidades. I hace ya cinco dias que se ha comunicado a nuestros ajentes de colonizacion en Europa las órdenes del caso para que empleen el saldo restante del presupuesto en enviar inmigrantes de la clase que nos hace mas falta. Estas órdenes se renovarán i ampliarán una vez que sea despachado el proyecto que ahora se discute.

Por el momento puedo anunciar al Senado que acaban de desembarcar en Talcahuano algunos centenares de inmigrantes i que otros vienen en camino de Europa.

El punto relativo a la contratacion de vapores especiales no puede resolverse a la lijera, i el envío de los trasportes «Maipo» i «Rancagua» tampoco puede acordarse por el momento, ya que están ocupados en el transporte de maderas a Valparaiso, sin contar con que necesitarian ser reparados para emprender un viaje a Europa.

El Gobierno estudia la manera de traer una inmigracion lo mas pronto que se pueda, sin olvidar la calidad de los vapores que debe contratar, en atencion, entre otras consideraciones, a que los reglamentos italianos que rijen esta materia son mui exigentes en lo que respecta a la seguridad i comodidad de los emigrantes.

Respecto a la inmigracion japonesa, es este un punto sobre cuya conveniencia hai opiniones contradictorias, i ántes de entrar al estudio de si conviene o nó, es mas práctico i rápido continuar como hasta ahora trayendo jente del norte de Italia i vascos franceses i españoles, especialmente catalanes, los que pueden traerse, pero en los vapores de las compañías de navegacion i particularmente en los de la Compañía Inglesa.

No se crea, sin embargo, que los quinientos mil pesos alcanzarán para mucho. Era costumbre pagar el sesenta por cien-

to de los pasajes; ahora habrá talvez necesidad de pagarlos íntegramente, i en estas condiciones cada inmigrante costará de doscientos cincuenta a trescientos pesos.

Con los quinientos mil pesos que se solicitan no se podrá traer mas de dos mil inmigrantes. De modo que si las necesidades actuales subsisten, como es de creerlo en vista del creciente desarrollo del pais en todos los órdenes de su actividad i su produccion, habrá que solicitar despues nuevos fondos para atenderlos.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Las dudas manifestadas por el señor Ministro con respecto a la conveniencia de traer inmigracion japonesa carecen, a mi juicio, de razon. El Japon ha manifestado que sus hijos son tan hombres como los de cualquiera otra nacion, i así lo ha probado la última guerra en la que han dado muestras de gran esfuerzo, de abnegacion i de sacrificio.

Debo decir tambien al señor Ministro que tengo conocimiento de que los emigrantes japoneses han ido a Méjico contratados por grandes sociedades mineras, que están mui satisfechas del resultado obtenido.

Puedo asegurar al señor Ministro que aquí nos servirian perfectamente para los trabajos de las minas i para los climas del norte, como ántes dije, dejando a los inmigrantes italianos i españoles para el centro i sur de la República.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—No he negado las cualidades de la raza japonesa; me he limitado a no pronunciarme sobre la conveniencia de traer esa inmigracion a Chile.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Tendria la ventaja de ser mas barata tambien.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—He manifestado, sin aceptar ni desechar desde luego la idea, que habria necesidad de estudiarla, porque las opiniones que he tenido oportunidad de conocer en esta materia, son mui contradictorias.

Lo que puedo afirmar es que nadie

mas que el Gobierno está convencido de la necesidad de traer al pais, lo mas pronto posible, los brazos que el desarrollo de todas sus industrias reclama con urgencia.

Esta necesidad se hace sentir desde largo tiempo; pero desgraciadamente no se han tomado oportunamente las medidas necesarias para satisfacerla. Pero ahora, contando con los recursos indispensables, se tratará de hacer venir al pais el mayor número de brazos, tanto para las faenas agrícolas, como para los trabajos de reconstruccion de Valparaiso que en breve deberán iniciarse, i para las oficinas salitreras.

El señor SUBERCASEAUX.—Voi a permitirme decir dos palabras, para que no pasen sin contradiccion algunos conceptos que estimo erróneos i hasta peligrosos de los señores Senadores por Valdivia i por Tarapacá, relativos a la inmigracion asiática.

Si esta inmigracion asiática viniera en estos momentos para trabajar en las próximas cosechas, i regresara en seguida a su pais o se marchara a otra parte, bien venida fuera. Pero se sabe que esta jente se establece a firme en el pais a donde llega, forma en él casa aparte i conserva sus costumbres i sus vicios, rechazados éstos por la moral i por el sentimiento unánime de todas las sociedades civilizadas.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Esos son los chinos, no los japoneses; el japonés no tiene el vicio del opio.

El señor SUBERCASEAUX.—Me refiero a otros vicios, no al opio solamente, señor.

Los norte americanos, que son talvez los que tienen mas esperiencia en materia de inmigracion i que han podido conocer perfectamente la asiática, la rechazan hoy de una manera absoluta, i han dictado disposiciones mui duras para contenerla e impedir la entrada de los chinos en el territorio de la Union. Así ha concluido definitivamente esta inmigracion en los Estados Unidos.

En cuanto a los japoneses, que no son como los chinos i que realmente tienen

algunas condiciones favorables, fueron al principio mui bien recibidos en San Francisco. Pero mas tarde esta inmigracion suscitó tambien dificultades, i ha dado lugar por último al incidente diplomático que todos conocemos, entre los Estados Unidos i el Japon, que ha estado a punto de cortar las relaciones entre ambos paises. Los Estados Unidos no quieren recibir ya mas japoneses.

En el Perú se ha ensayado igualmente esta inmigracion, trayendo japoneses para esplotar las incalculables riquezas de su suelo, que no pueden ser aprovechadas por falta de trabajadores. En efecto ¿de dónde podria el Perú proporcionarse brazos, si no acude a la inmigracion asiática? Los indijenas peruanos son incapaces para los trabajos que requieren algun esfuerzo físico sostenido, i trabajadores de otros paises no hai, ni le seria posible proporcionárselos. No tiene, pues, otra posibilidad de encontrar hombres capaces de tomar una herramienta en sus manos, que acudiendo a los japoneses. Sin verse urjido por la necesidad, no habria pensado tampoco el Perú en la inmigracion japonesa.

En cuanto a nosotros, no debemos pensar en traer japoneses a nuestras playas, tanto porque es esa una inmigracion que no nos conviene, como porque no tenemos como traerla. Sabemos que entre Chile i el Japon no hai mas que un vapor al año, de manera que la conduccion de inmigrantes seria sumamente costosa i tardía. Tendríamos que recurrir para esto a las demas compañías de navegacion, i en este caso, vale mucho mas que las aprovechemos en la inmigracion europea, en la que podrian servirnos con viajes mucho mas rápidos, para lo cual tienen magníficos buques, i que probablemente harian este servicio en condiciones mas favorables i económicas para el Gobierno de Chile.

No deseando ocupar mas tiempo a la Cámara, termino aquí mis observaciones, porque mi único propósito era oponerme a que se hiciera una atmósfera favorable a la introduccion en Chile de inmigran-

tes asiáticos, que yo considero la mas perniciosa de las inmigraciones.

El señor DEVOTO.—Por mi parte estoi de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Senador por Arauco, respecto de la inmigracion asiática. Oreo que esa inmigracion—no solo de chinos, que es absolutamente inadmisibles, sino tambien de japoneses, que tienen muchos puntos de contacto con aquellos—seria mui perjudicial para el pais, por diversas circunstancias que conozco i que seria largo enumerar.

Fuera de los inconvenientes apuntados por el señor Senador, hai que tener presente que el japonés es de carácter duro i díscolo, que lo hace inadecuado para el trabajo.....

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Si me permite el señor Senador; voi a contestar solo dos palabras al honorable Senador por Arauco.

Quiero referirme únicamente a este hecho: conozco a un caballero, dueño de salitreras, el cual me ha dicho que tiene en sus oficinas a cuatro o cinco japoneses, que son los mejores trabajadores que tiene, i jente que merece toda su confianza. Esto podria considerarse como el ensayo hecho entre nosotros del trabajador japonés.

La raza japonesa no está dejenerada, como se dice, ni tampoco tiene costumbres que llamaré desgraciadas, como sucede en la raza china, que yo no aceptaria, desde que tenemos a la vista el ejemplo de los Estados Unidos, de donde ha sido rechazada con razon.

Pero con la raza japonesa no pasa lo mismo, porque tiene condiciones mui distintas de aquellas que caracterizan a la raza china. Además del caso que acabo de citar en nuestras salitreras del norte, podria recordar tambien lo que pasa en las grandes minas de Méjico, en donde la inmigracion japonesa ha dado los mas espléndidos resultados.

Agradezco al señor Senador por Cautin que me haya permitido esta interrupcion.

El señor DEVOTO.—Los japoneses a que se refiere el señor Senador por Valdivia serán talvez los cocineros de la

oficina salitrera en donde están; la raza japonesa no es apta para el trabajo, i su debilidad física es reconocida por todos. Los japoneses serán mui valientes en los campos de batalla, pero como hombres de trabajo me parece mui difícil que sean adecuados para las faenas salitreras o para otras que requieren un vigoroso esfuerzo muscular del individuo.

Respecto a la manera como podría traerse una inmigración de trabajadores con facilidad i rapidez, es evidente que si el Gobierno pagara el pasaje i ayudara con algunos recursos pecuniarios a los emigrantes, se facilitaría su venida inmediata al país.

En la República Arjentina hai muchos obreros dispuestos a venir a Chile, en vista de los subidos jornales que aquí se pagan. Si el Gobierno nombrara un comisionado con la esperiencia i conocimientos que el caso requiere, es indudable que, en poco tiempo, tendríamos en Chile los trabajadores que necesitamos. A la República Arjentina llegan mensualmente de diez a doce mil inmigrantes i no sería difícil que muchos se trasladaran a Chile en mui poco tiempo, por la via de la cordillera, sin imponer a nuestro Erario mayor gravámen.

Si el Gobierno se preocupara de fomentar la emigración de la República Arjentina a nuestro país, creo que tendríamos en mui poco tiempo un número considerable de trabajadores.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—El Gobierno se ha preocupado de esto, i algunos trabajadores vienen ya en camino.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ligado mui estrechamente a la industria minera del país, he podido imponerme personalmente de su situación, de su desarrollo i de sus necesidades.

Esperábamos en la Sociedad de Minería la llegada del señor Vattier, que fue comisionado para hacer propaganda en favor de la emigración a Chile en España e Italia. esperábamos, digo, la llegada de este caballero para formar juicio sobre la conveniencia del envío de

transportes nacionales a traer jente de esos países. El señor Vattier no ha enviado comunicaciones sobre los resultados de su misión, pero ya está por llegar a Chile.

Es necesario hacer ver en los países europeos los precios que se pagan en Chile al trabajador i el valor que tienen los artículos de consumo; hai que proporcionar todos los datos que necesita conocer el hombre de trabajo para resolverse a venir a nuestro país.

Respecto del valor de la obra de mano en Europa, nos domina un optimismo exagerado. No es tan abundante ni tan barata allá la obra de mano como jeneralmente se cree. A Estados Unidos van muchos trabajadores mineros europeos porque saben que desde que llegan gozan de tres dollars diarios, que son como nueve pesos nuestros; en Inglaterra ganan de siete a nueve chelines.

Respecto a la mano de obra en el Japon i a la conveniencia de traer trabajadores de ese país, no tengo suficientes datos para dar opinión, pero el Gobierno aprovechará los estudios que está haciendo en el Japon el señor Masenlli.

Se me ocurre, sí, que talvez sería conveniente dar facilidades al Sindicato de Obras Públicas que construye el ferrocarril de Arica a La Paz para traer trabajadores japoneses, ya que es de intereses nacional para nosotros concluir pronto ese ferrocarril.

Repito que no tengo datos suficientes para apreciar la conveniencia de traer japoneses a nuestro país, así es que necesitaría conocer al respecto opiniones mas autorizadas.

El señor FIGUEROA.—He oido con atención las opiniones dadas acerca de la manera como podrían traerse a nuestro país trabajadores i artesanos extranjeros, en vista de la escasez de brazos nacionales, para atender a nuestras industrias crecientes i a las numerosas construcciones que hai que hacer en la parte destruida de Valparaiso.

Yo creo que la inmigración libre es la que en la práctica da mejores resultados i que, en consecuencia, el Estado debe

limitar su accion a facilitar a nuestros industriales los medios de traer inmigrantes extranjeros al país.

La inmigracion libre siempre ha producido excelentes resultados. Es cierto que ha sido escasa, solo se ha producido en pequeña escala; pero al presente puede dársele un gran impulso por el alza enorme de los salarios, sobre todo el de los mineros, carpinteros i albañiles. Si el Estado facilita el trasporte de trabajadores extranjeros a Chile, nuestros industriales se aprovecharán indudablemente de esta ventaja.

Yo desconfío mucho de la accion de los agentes que el Estado puede constituir en Europa para contratar emigrantes. Fresco está el recuerdo de la inmigracion del 89; en esa época vinieron al país diez o doce mil emigrantes.

El señor BALMACEDA.—Veinticinco mil se contrataron, i llegaron veintidos mil.

El señor FIGUEROA.—Pero en todo caso, no quedaron aquí mas de diez o doce mil, porque los demas se volvieron a su país o se fueron a la República Argentina.

Esa inmigracion se hizo, a mi juicio, de una manera inconsulta. Con el deseo de llenar vapores contratados para conducir emigrantes, se dió cabida en ellos a todos los individuos que se presentaron espontáneamente i resultó que la mayor parte era jente sin vigor físico, que no pudo competir con nuestros obreros en la vida del trabajo.

Las únicas industrias que nos trajeron fueron las almendras confitadas, los barquillos i el candi suizo.

El señor BALMACEDA.—Trabajaron en la canalizacion del Mapocho.

El señor FIGUEROA.—Ayer se hablaba aquí de la construccion del ferrocarril longitudinal. Se ha constituido un sindicato belga que tiene interes en tomar la construccion de esta línea, haciéndose cargo de concluir los planos i trazados en los trayectos que no estén definitivamente estudiados.

Este sindicato ha propuesto construir unos setecientos kilómetros de línea, que

es, mas o ménos, lo que falta para llegar a la ciudad de Copiapó, i se compromete a hacer esta construccion en el término de cinco años, de manera que podria entregarse al tráfico la línea para el centenario de nuestra independendia. Una de las bases de esta propuesta, segun creo, es que la empresa se haria cargo de traer todos los obreros que hubieran de emplearse en la construccion de la línea. Si se aceptara esta propuesta, la empresa internaria al país en poco tiempo unos tres o cuatro mil obreros, minimum que se necesitaria para hacer setecientos kilómetros de línea en los cinco años escasos que faltan de aquí al 18 de setiembre de 1910.

Insisto en pensar que lo mas práctico es contratar obreros extranjeros directamente por los particulares interesados, a quienes el Gobierno puede ofrecer el sesenta, el setenta o el ochenta por ciento del precio del trasporte de Europa a Chile.

Por lo que respecta a la idea manifestada por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, siento diferir del parecer de Su Señoría. Uno de los principales propósitos que se tuvo en mira al aprobar la propuesta para la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz, fué el de llevar a aquel territorio algunos miles de chilenos, que si fuera posible se radicaran allá, para la eventualidad de que el plebiscito se llevara a efecto a la terminacion de la obra. Por este motivo, creo que a cualquiera otra parte convendria mas llevar la inmigracion extranjera, que a la provincia de Tacna. Esto mismo me induce a insinuar al señor Ministro la conveniencia de meditar mas detenidamente la idea que nos ha espresado.

El señor BALMACEDA.—La importancia que tiene en la actualidad, i aun para el porvenir del país la escasez de trabajadores es tan considerable, que talvez antes de mucho nos vamos a ver envueltos en una situacion sin salida.

Tengo la persuacion de que, al paso que van las cosas, este año no se podrán hacer las cosechas, que quedarán botadas en los campos. Los agricultores serán

sorprendidos por las lluvias; como consecuencia sobrevendrá la escasez de trigo, i luego el hambre. Tendremos la plata que nos produce Tarapacá; tendremos la miseria que nos producen las entradas del salitre.

Es este el fenómeno irregular que ha venido orijinando en Chile esta riqueza fiscal del salitre, que descontrapesa todo nuestro sistema económico, i junto con el crecimiento de las entradas públicas produce una pobreza creciente en el pueblo.

Yo no abrigo casi ninguna esperanza de que esta situacion haya de mejorarse con la llegada de inmigrantes en poco tiempo. Creo que confiar en esto es abrigar una vana ilusion. Podrán venir algunos trabajadores, pero no hai tiempo suficiente para poner remedio, siquiera en parte insignificante, a las premiosas necesidades que siente el pais.

En Chile, como pais naciente en materia de inmigracion, ésta tendrá que ser por de pronto insignificante. La corriente inmigratoria no se forma sino con el trascurso de los años, fomentada i estimulada por los extranjeros que se radican en el pais i a quienes acompaÑe la buena fortuna. Esto no es ni puede ser la obra de un año, ni de dos, sino de mucho tiempo.

Así se ha observado en la República Argentina, pais tan favorecido por la inmigracion europea. Los primeros pasos fueron lentos, difíciles, trabajosos; pero poco a poco, las relaciones de los que se establecian en el pais i la prosperidad que alcanzaban, fueron engrosando la corriente inmigratoria.

Creo que los medios mas eficaces, mas inmediatos, para prevenir en alguna medida el mal que nos amenaza, son lo que están en nuestra mano; tal seria, por ejemplo, la aplicacion de la lei de alcoholes, de una manera estricta, severa, como lo indicaba el señor Senador por Arauco, i la modificacion de nuestro procedimiento judicial en lo criminal. El resultado práctico del sistema actual en esta materia es la impunidad absoluta de los delitos, al punto que bien puede decirse que hoy dia no existe justicia criminal.

Bastaria acercarse un poco a los juzgados del crimen para conocer como se encuentran de inhabilitados, de maniataados, los señores jueces. Cualquiera criminal los envuelve con sus mentiras i hasta con sus bromas: arrancarles una confesion es obra de romanos, demora dos o tres años, i esto cuando se consigue, porque mui bien saben que lo que hai que hacer a toda costa es negar i sostenerse en la negativa; saben que sin confesion mui difícil es que sean condenados, que lo demas son adminículos que nunca o casi nunca hacen plena prueba.

Quienquiera que se acerque a esos juzgados notará desde el primer momento una abierta lucha entre la policia i los jueces. ¿De dónde nace esta lucha? De que las policias arrastran a los culpables hasta los juzgados, pero luego los jueces aplican aquellos principios jenerales que hacen ilusoria la persecucion verdadera de los delitos. Hai una lucha constante en cada uno de los juzgados, que ha traído por resultado que los jueces se echen a la bartola para consagrar, como consecuencia de esto, la impunidad mas absoluta.

Corregir los vicios de carácter social que produce el alcoholismo, me parece la obra mas santa que se pueda emprender en un pais que, desde que se pisa sus playas, ofrece al extranjero el espectáculo mas repugnante i pernicioso.

Yo he viajado durante algun tiempo miles de leguas en la República Argentina, he visitado todo su territorio, he ido a sus últimos rincones, he remontado el Uruguay hasta llegar a las fronteras de aquel pais, i tuve el placer de no encontrar jamas un borracho. Si alguna vez, por raro fenómeno, vi un desorden en las calles de Buenos Aires provocado por la embriaguez, tuve el sentimiento de saber que el causante era un chileno.

Lo que digo de la Argentina ha podido observarlo quienquiera que haya pasado por ese pais. Pero, como es propio de las debilidades humanas el que conozcamos poco nuestros defectos, sucede que no paramos mientes en esto. ¡Son tan buenos nuestros trabajadores!

Decia que no tengo mucha esperanza de que nos favorezca inmediatamente una abundante inmigracion estranjera, i no me faltan, en verdad, razones para pensar así.

Hace algunos meses, ántes de que ocurriera la catástrofe de 13 de agosto, los agentes norte-americanos recorrían las salitreras ofreciendo una libra esterlina diaria a los trabajadores que se fueran a Panamá. Numerosos chilenos, sin que ello importara un ardite a nuestro Gobierno, tomaban los vapores de la carrera que iban a Panamá, de donde no ha vuelto jamas ningun chileno. Todo chileno que ha abandonado su pais para ir a buscar el oro que se le ofrecia a mano llenas en Panamá, ha tenido como recompensa de su calaverada, la muerte.

Con motivo de la propaganda de los agentes yankees, los salitreros de Tarapacá llegaron a encontrarse en tan difícil situacion que tuvieron que recurrir a la inmigracion peruana, a la boliviana i aun a la china, como medio de remediar el perjuicio que les causaba la falta de brazos. I si sabemos que esto ha ocurrido i que la prosperidad creciente de la industria salitrera por la creacion de nuevas oficinas habrá de demandar cada dia mayor número de brazos, ¿como nos imaginamos que hemos de tener el número de trabajadores necesarios para construir todo lo destruido? ¿Cómo se cree que vamos a contar con los brazos necesarios para emprender todas las obras que construyen los particulares, las obras públicas i las que estraordinariamente tendremos que acometer en la reedificacion de ciudades destruidas?

Talvez sea yo mui pesimista, talvez esté equivocado, cosa que celebraria mucho, pero esta es mi conviccion: que no contaremos con esos brazos. Creo, por consiguiente, que es necesario tomar medidas eficaces porque este pais enéjico i viril habrá de buscar algun medio para remediar la situacion que se divisa.

¿Cuáles pueden ser esos medios?

Gastamos un millon, un millon i medio de pesos, en el sostenimiento de cárceles, para mantener a individuos que viven

del ocio. ¿Por qué no se obliga a toda esa jente inútil a que trabaje en las obras públicas, i se nos evita así que los demas trabajemos para alimentar a esos zánganos?

Tenemos, por otra parte, un ejército que se pudre en los cuarteles. ¿Qué hacen los militares hoy dia? Estudian el arte militar para ser los defensores de Chile despues que mueran.

Mui léjos de mi ánimo está, por cierto, el condenar la organizacion militar de nuestro pais, que considero absolutamente necesaria. Pero ¿por qué no podríamos convertir en cuerpos de zapadores, en lecciones activas i eficaces a muchos de esos cuerpos ociosos que pasan encerrados en sus cuarteles?

Si el ferrocarril lonjitudinal es en realidad un ferrocarril estraatéjico ¿por qué no lo construyen los militares? ¿No nos han dado pruebas ellos de que para estas cosas son mas aptos que los civiles? ¿No están empeñados hoy dia en la obra patriótica, útil i necesaria de hacer el plano topográfico del pais, tarea que se la disputan unos cuántos civiles para eternizarla en la nada? ¿Por qué entónces no podria continuarse el ferrocarril lonjitudinal por un cuerpo numeroso de zapadores? ¿Cuántos brazos no ahorraríamos así?

Me parece que el Gobierno se encuentra en el caso de meditar mui seriamente este asunto, porque él afecta a un orden de intereses verdaderamente nacionales.

En cuanto a la inmigracion japonesa, se ha avanzado la idea de que no nos vendria. Por comunicaciones particulares enviadas del Japon por el señor Masselli, sé que está mui léjos de ser exacto lo que han opinado los honorables Senadores de Arauco i de Bio Bio.

El honorable Senador de Bio Bio decia que la raza japonesa era raquítica, que estaba compuesta de hombres pequeños. No se ha probado nunca, señor Presidente, que sean los hombres grandes los mas valientes, los mas esforzados, los mas intelijentes, los mas laboriosos. Ojalá pudiéramos introducir en nuestras costumbres los hábitos limpios e hijiénicos de los japoneses!

Los japoneses han demostrado que son constantes en el trabajo i esforzados en el sacrificio. ¿Cómo puede decirse en éstos que es esa una raza dejenurada, raquíca?

Las marchas que los japoneses hicieron al traves de la Manchuria en la última guerra, han asombrado al mundo i han demostrado que esa raza de hombres pequeños, heroica en la accion, abnegada en el sacrificio, frugal en sus necesidades ha soportado, delante de sus poderosos rivales las mayores pruebas de resistencia física con un espíritu de orden i disciplina que ha sobrepujado la de los soldados mas aguerridos del mundo

Nó, señor. La pintura que el señor Masenlli nos hace con perfecto conocimiento de los lugares que visita es reveladora, i prueba el adelanto i el progreso del pais en que se encuentra. ¿Por qué temer pues esta inmigracion? Porque los japoneses son amarillos? Acaso son mas temibles que los negro? ¿I no tenemos negros entre nosotros? ¿I acaso no hai muchos que es uvieron i están conformes en que aquella raza ha estado en otro tiempo mezclada con la del continente americano?

No debemos, pues, dar importancia a la raza; lo que debemos buscar son hombres de trabajo i de accion de cualquiera parte que se nos traigan, con tal que no sea de los boulevares de Paris.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En mi deseo mui vivo de facilitar los trabajos del ferrocarril de Arica i de fomentar i atraer inmigracion para subsanar la escasez de brazos que aqueja a todas las industrias de la República, indiqué la idea de emplear o contratar inmigrantes para los trabajos de aquella obra atendiendo una de las insinuaciones hechas hace poco; pero, en vista de las observaciones que se han formulado en contra de esta idea, por los honorables señores Senadores de Santiago i de Nuble, veo que es necesario desistir de su realizacion, ya que los inconvenientes serian mas graves que los servicios que pudieran prestarnos en aquel territorio los inmigrantes extranjeros.

A propósito de la inmigracion japonesa, puedo corroborar en parte lo aseverado por el honorable Senador de Valdivia. Se han contratado japoneses para las minas de Nueva Caledonia, a los que se les paga tres i cuatros francos al dia; son buenos trabajadores i cuestan poco dinero.

Por lo demas, creo, como el honorable Senador de Arauco, que la aplicacion de la lei de alcoholes daria un resultado inmediato para remediar en mucha parte la falta de brazos; i al efecto ya se preocupa el Gobierno en hacer práctica esta idea.

El señor SUBERCASEAUX.—Que no se quede en palabras, entónces.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Mi principal objeto al venir a la presente sesion habia sido dar respuesta a las observaciones hechas ayer por los honorables Senadores de Curicó i de Tarapacá, pero en vista de lo avanzado de la hora i en obsequio del proyecto en debate, me reservo para hacerlo en otra oportunidad.

El señor BALMACEDA.—Deseo agregar solo un dato en corroboracion a la idea que he insinuado de ocupar a los presidiarios en las obras públicas, con lo que se conseguiria aumentar los brazos i disminuir considerablemente los gastos del Erario público.

Va a ver el Senado lo que importa al Fisco el sostenimiento de los establecimientos penales.

La partida 20 del presupuesto consulta . . . . . \$	236,520
La partida 21 . . . . .	2.036,117
La 24 . . . . .	310,500
La 23 . . . . .	170,650
Lo que da un total de . . . \$	2.753,187

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—Antes de que termine la discusion en que estamos empeñados, voi a dar una breve respuesta a la observacion que formuló el honorable señor Figueroa sobre la conveniencia de

dar facilidades a los industriales para traer por su cuenta inmigrantes para el servicio de sus industrias.

Me bastará decir que hace ya cinco días que el Gobierno dió instrucciones al Intendente de Valparaiso para que se pusiera al habla con los directores de fábricas i les manifestase que todo obrero que contraten en el estranjero podrá contar con toda clase de facilidades hasta la de pagarles el pasaje completo, si es necesario.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Va a votarse el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así: «Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para que invierta hasta la suma de quinientos mil pesos en fomentar la inmigración libre e industrial, en conformidad a los reglamentos respectivos.

Se le autoriza, asimismo, por igual tiempo, para invertir hasta cincuenta mil pesos en la instalación i sostimiento de una hospedería de inmigrantes en la ciudad de Valparaiso».

El señor FIGUEROA.—Veo que en el primer inciso se habla de inmigración libre; entónces, ¿para qué es la hospedería de Valparaiso?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonización).—Siempre habrá necesidad de tener un local para alojar a los inmigrantes en los primeros momentos.

El señor INFANTE.—Podría agregarse a la hospedería de Valparaiso otra en Talcahuano.

El señor PUGA BORNE.—Ya existe una allí.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente se tramitará sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

El señor BALMACEDA.—Así como hai hospederías en Valparaiso i Talcahuano, seria mui conveniente establecer una en Iquique.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Es innecesario, porque allí los industriales esperan en el muelle a los inmigrantes para llevarlos a los trabajos.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuesto de Justicia

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Continúa la sesión.

Quedó pendiente en la sesión de ayer una indicación del señor Ministro de Justicia referente a la partida 23. Se va a votar.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro de Justicia hizo indicación para que el ítem 2047 de la partida 27, que consulta trescientos mil pesos para reparaciones i para terminación de edificios en actual construcción dependientes del Ministerio, se elevara a quinientos mil pesos.

Este ítem figura en el proyecto de presupuestos orijinal por sesenta mil pesos; la Comisión lo elevó a trescientos mil, i el señor Ministro propone que se eleve a quinientos mil.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Talvez no se ha tomado en cuenta que hai dos millones de pesos para reparar los edificios dañados por el terremoto, fuera de Valparaiso.

Por eso talvez se pide un aumento tan considerable.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—¿El señor Ministro cree conveniente que quede el ítem en trescientos mil pesos?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Estaria por la suma que propone la Comisión.

El señor MATTE PEREZ (vice Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará aprobado como lo propone la Comision, es decir, con trescientos mil pesos.

Aprobado en esa forma.

El señor SECRETARIO.—Partida 28, «Obras públicas». Suprimida.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente quedará suprimida la partida.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Quedó pendiente ayer para segunda discusion, a peticion del señor Puga Borne, el ítem 2039 de la partida 27, en que la Comision propone reemplazar la frase que dice: «que debe encomendarles exclusivamente la justicia ordinaria» por esta otra: «que debe encomendarles la justicia ordinaria en conformidad al artículo 245 del Código de Procedimiento Penal».

El señor PUGA BORNE.—Habia pedido al señor Ministro que intervino en la discusion de este presupuesto que estudiara la redaccion que se habia dado a esté ítem en la Comision, para que viese si ella se conformaba con la redaccion del artículo 245 del Código de Procedimiento Penal, que manda a los jueces encomendar estas operaciones especiales a ciertos funcionarios.

El Código de Procedimiento Penal establece que los peritos sean forzosamente los médicos de ciudad o municipales. El señor Ministro de Justicia, al discutirse la lei de presupuestos en la Comision, entendió que los médicos lejislas que se consultan en los presupuestos no eran los que estaban establecidos por el Código de Procedimiento, i pidió que se consultara el sueldo de estos funcionarios solo por dos meses, miéntras principiaba a rejir el Código.

Creo que la manera como se consulta este ítem, importa la modificacion de ese Código por medio de una glosa del presupuesto, lo que me parece de todo punto inaceptable; por esta razon quiero yo salvar mi voto.

No pido al señor Ministro de Hacienda

opinion sobre la materia, porque probablemente le toma de nuevo el asunto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Enteramente de nuevo, señor.

El señor PUGA BORNE.—Yo hacia esta observacion ayer al honorable señor Santa Cruz. Pero, como digo, lo que quiero es únicamente salvar mi voto.

El señor FIGUEROA.—¿Cómo está glosado el ítem?

El señor SECRETARIO.—En esta forma:

«Para pagar los sueldos de los médicos de las ciudades que se indican i que tendrán a su cargo el servicio de autopsias e informes médicos-legales que debe encomendarles esclusivamente la justicia ordinaria.»

La Comision propone reemplazar la frase que dice: «que debe encomendarles exclusivamente la justicia ordinaria» por esta otra: «que debe encomendarles la justicia ordinaria en conformidad al artículo 245 del Código de Procedimiento Penal».

El señor FIGUEROA.—Iba a decir dos palabras para pedir que se suprimiera este ítem que se refiere a los médicos lejislas, que, en realidad, no son necesariamente los que deben informar sobre las autopsias en los casos en que los jueces del crimen les pidan opinion como peritos.

He tenido oportunidad de ver que los médicos lejislas de Santiago, que llevan ya tres años de nombramiento por el Ministerio de Justicia, no han tenido una sola operacion pericial que hacer encomendada por los jueces del crimen de esta ciudad.

Segun las disposiciones del Código Penal vijente, hasta la fecha los jueces del crimen tienen facultad para designar, en estos casos, como peritos, a personas que le merezcan confianza, i parece que los cuatro jueces del crimen de Santiago se han puesto de acuerdo para no designar como peritos a estos médicos lejislas. De manera que estos funcionarios han estado ganando su sueldo durante tres

años sin hacer nada, sin prestar servicio alguno.

No sé lo que pase en los otros juzgados, pero sé que las cantidades que se pagaban hace tres años como honorarios de médicos por estas operaciones periciales, i por disposición de los jueces del crimen, en vez de disminuir, han aumentado.

De manera que ha habido, primero, una duplicación del gasto por estos honorarios, i en seguida, que se han pagado estos sueldos de los médicos lejislas que aquí en Santiago, i probablemente en los demás puntos de la República, no han prestado ni prestan servicio alguno.

En consecuencia i debiendo entrar luego en vijencia el Código de Procedimiento Penal, que establece que los médicos lejislas deben informar cuando se les pida opinión médico legal, me parece necesario suprimir este ítem, i hago indicación en este sentido.

El señor BALMACEDA.—No me encuentro de acuerdo con lo que espresa el señor Senador que deja la palabra.

Este es un asunto que ha sido debatido largamente, como lo recordarán muchos de mis honorables colegas. Se hizo notar las sumas considerables que costaban anualmente estas comisiones encargadas por los jueces a los médicos i se convino, a indicación del señor Blanco Viel, introducir una innovación, que consistió en la creación de estos médicos lejislas que vinieron a poner coto a los derroches del dinero fiscal por mano de los jueces que hacían esas designaciones.

En el año 1900 estos gastos importaron ciento treinta i cinco mil ochocientos siete pesos; en 1901, ciento veintiseis mil ochocientos noventa i un pesos; en 1902, ciento trece mil setecientos setenta i nueve pesos, i en 1903, ciento treinta i siete mil doscientos treinta i siete pesos. Reduciéndose ahora la partida a la suma en que se ha fijado, se hace una economía bastante considerable.

Como lo previó el señor Blanco entonces, se puso coto a este abuso designando médicos lejislas que tenían nombramiento del Gobierno i que debían practicar los

reconocimientos médico legales. De esta manera se evitaba que se favoreciera a los compadres de los jueces.

No es exacto tampoco que en virtud del nuevo Código haya que innovar en lo establecido, pues precisamente el nuevo Código establece que estas comisiones deben darse necesariamente a los médicos lejislas i prescribe que solo en caso de no poder hacerse esto, el juez nombrará a otro. Pero pudiéndose, debe el juez nombrar al médico lejista, i no tiene aquél la facultad de fijarle a este médico una remuneración a su antojo, pues para eso tienen sueldo, evitándose de esta manera el derroche del dinero fiscal.

Por esto creo que no hai conveniencia en hacer la supresión que propone el señor Senador por Santiago; Su Señoría buscando la economía, va en realidad a abrir la puerta al derroche.

Pido, para terminar, que se dé lectura al artículo 245 del Código de Procedimiento Penal.

El señor SECRETARIO.—Ese artículo dice:

«Art. 245. En los juicios en que se ejercite la acción pública, el nombramiento de perito corresponde al juez, quien habrá de designar como tal, en los casos de autopsia o exámen médico, al facultativo que lo sea de la ciudad o, a falta de éste, al de la Municipalidad respectiva, a ménos de existir razones especiales que aconsejen la designación de otro diverso i que se espondrán en auto motivado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, puede cada parte nombrar a su costa un perito que se asocie al designado por el juez, salvo que, en concepto del Tribunal, la intervención de estos peritos pudiera perjudicar al éxito de las investigaciones. Los trámites de nombramiento i aceptación del cargo no retardarán en este caso el reconocimiento i solo podrá nombrarse un perito por todos los querellantes o el Ministerio Público i otro por todos los inculpados, cuando aquéllos o éstos fueren varios.»

El señor SILVA URETA.—Yo también me proponía defender el ítem, pero ya que lo ha defendido con tan ele-

cuentes palabras el honorable Senador por Tarapacá, me bastará decir que me adhiero a lo dicho por Su Señoría.

En los campos, en las subdelegaciones apartadas de las ciudades, no hai semana,—los domingos o lúnes, especialmente,—en que no ocurran desórdenes i altercados que terminan con muertes o heridos: si los informes médicos necesarios en estos casos no se pidieran a los médicos lejistas sino a otros señalados por los jueces, cobrarían esos médicos por la iguala que hicieran, o por medio de juicios, sumas crecidas. I esto en el caso de que se encontrase mas de un médico, lo que no ocurre en muchos pueblos.

Pidiendo los informes a los médicos lejistas ahorra el Fisco mucho dinero.

El señor FIGUEROA.—En vista de la insistencia del honorable Senador por Tarapacá para mantener el ítem, debo agregar algunos datos.

Su Señoría hace una confusion lamentable del médico lejista i del médico de ciudad.

El mismo Ministro de Justicia en la Comision Mista hizo indicacion para que solo se consultara el sueldo de estos médicos lejistas por dos meses, es decir, hasta el 1.º de marzo, fecha en que debe principiar a rejir el Código de Procedimiento Penal, en vista de que el artículo 245 de este Código dice que los informes médico-legales se darán, no por los médicos lejistas, sino por los médicos de ciudad i en defecto de estos, por los médicos municipales.

El señor Senador confunde el médico lejista con el de ciudad.

El médico lejista ha sido creado dentro del presupuesto para el efecto de evacuar los informes médico-legales en los juicios que se siguen de oficio. Estos médicos no tienen otras funciones, i como lo dije hace un momento, tengo conocimiento perfecto de que no prestan servicio de ninguna clase.

En 1905, desempeñando el Ministerio de Justicia, tuve oportunidad de hacer una averiguacion de las causas por qué los jueces del crimen de Santiago no de-

signaban al médico lejista creado especialmente para evacuar los informes médicos-legales i dílos pasos necesarios para conseguir que los jueces se vieran obligados a valerse necesariamente de estos médicos; al efecto, me puse al habla con la Corte Suprema i la de Apelaciones i los señores Ministros me dijeron que no era posible cercenar una facultad que los jueces entendían que les correspondía por las leyes de procedimiento penal.

Puedo asegurar que hasta el mes de junio de 1905 los médicos lejistas no habían evacuado ni un solo informe médico legal, limitándose todo su trabajo a ir a cobrar su sueldo a la tesorería; i mientras tanto, el Fisco estaba pagando, como ántes, los honorarios que cobraban los peritos designados con toda libertad por los jueces del crimen en uso de las facultades que ellos consideran tener.

En consecuencia, no veo con que objeto se mantiene este ítem, ya que el Código de Procedimiento Penal dice que no son los médicos lejistas creados en el presupuesto, sino los médicos de ciudad los encargados de evacuar estos informes sin remuneracion alguna especial por este trabajo.

El señor BALMACEDA.—He pedido la palabra para dejar establecido que lo que yo entiendo es que el artículo que se ha leído, al referirse al médico de ciudad, se refiere al médico lejista de la ciudad. Hace Su Señoría el honorable Senador por Santiago un distinguo propio de su profesion de abogado.

El señor FIGUEROA.—No es un distinguo, es una diferencia positiva: hai médicos de ciudad i médicos lejistas. Son dos cosas diferentes.

El honorable Senador por Ñuble podría ilustrar a la Cámara, porque conoce mejor que yo esta materia de los médicos de ciudad.

El señor PUGA BORNE.—Una lei complementaria de la de municipalidades, promulgada en 1893, me parece, por la cual se permitió a estas corporaciones el cobro de ciertas contribuciones, impuso a las municipalidades que se acogieran a este beneficio, la obligacion de atender

ciertos servicios, entre otros, el de los médicos de ciudad.

Desde esa fecha no se ha dictado ninguna otra disposicion, de manera que el servicio de los médicos de ciudad es hoy un servicio municipal. El presupuesto del Interior no consulta los médicos de ciudad, ni los nombra para nada: los nombran las municipalidades. Esta es la situacion legal actual.

Hai un proyecto aprobado por esta Cámara, i que se halla en la de Diputados, que vuelve a hacer fiscal el servicio de los médicos de ciudad, dando a éstos todas las atribuciones i obligaciones correspondientes. De modo que cuando el Código de Procedimiento Penal habla de los médicos de la ciudad o de la Municipalidad, no puede referirse sino a los médicos de que trata la lei de 1893 i no a los que se trata de crear por el proyecto pendiente aun de la sancion del Congreso, que fué iniciado en 1902 o en 1903.

Siento tener en esto una opinion distinta de la que ha manifestado el señor Senador por Tarapacá. Cuando se ha dictado esa disposicion del Código de Procedimiento Penal, con consulta de miembros distinguidos de los Tribunales, es evidente que se ha querido sustituir a los médicos lejistas por los médicos de ciudad.

Con respecto a lo que se ha dicho sobre menor gasto despues del nombramiento de los médicos lejistas, debo tambien espresar que no es exácto. A pesar de estos sueldos, se están pagando honorarios declarados por sentencia de los jueces que han encomendado estos peritajes. Está presente en la memoria de todos el pago de una cuenta de ocho mil pesos a los médicos que dictaminaron sobre el estado de las facultades mentales de un reo aquí en Santiago. Esto solo basta para probar que no se está haciendo la economía que se cree.

Yo estoi por aceptar la indicacion hecha por el señor Ministro de Justicia en la Comision Mista, para que se consulte el ítem por las dos doceavas partes, esto es, para pagar los sueldos de enero i fe-

brero, ya que el Código empezará a rejir el 1.º de marzo. Pero, al mismo tiempo, creo necesario que el Ministro del ramo active el despacho del proyecto que pende ante la Cámara de Diputados, cosa que todos los años se recomienda i se promete aquí, por este tiempo, pero que aun no se realiza. En ese proyecto se arregla el servicio en forma especial i bien organizada. Los actuales funcionarios tienen su derecho garantido, porque un artículo transitorio dispone que sean preferidos los individuos que se hallan desempeñando algunos de los empleos que se suprimen por el proyecto. De modo que hai una base de equidad, que bien puede alejar las inquietudes de los actuales empleados respecto a que se les deje cesantes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Encuentro exactas las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador por Ñuble, i tanto mas aceptables cuanto que están de acuerdo con la opinion del señor Ministro de Justicia, que en la Comision hizo la indicacion que ha reproducido ante la Cámara el señor Senador.

No me esplico la razon del empeño en sostener por todo el año los sueldos que fija este ítem, que aunque no haya razon bastante, nunca faltaria pretesto para invertirlo una vez que fuese consignado en el presupuesto. Si los servicios de estos médicos no han de necesitarse despues que se dicte el Código de Procedimiento Penal, no diviso la causa que induzca a dejar los sueldos para mas allá del dia en que el Código empezará a rejir.

Así es que adhiero a la indicacion para que el ítem se consulte solo por lo necesario para el sueldo de dos meses, hasta la fecha en que éntre en vijencia ese Código.

Pero, para dejar previstas todas las ocurrencias posibles, convendria aprobar otro ítem con una suma prudencial, digamos ocho o diez mil pesos, para los casos en que los jueces hagan nombramientos especiales, a virtud de la facultad que les confiere la parte final del inciso 1.º

del artículo 245 del Código de Procedimiento Penal.

Hago indicacion en este sentido, i ruego al Senado se sirva prestarle su aprobacion.

El señor FIGUEROA.—Si yo habia insistido en la supresion total del ítem, era por una razon que me parece obvia.

El presupuesto se despacha por el Congreso entre el 1.º i el 15 de febrero por lo regular. La impresion no queda concluida ántes del 1.º de marzo, i los nombramientos de estos médicos se hacen despues todavía, i, como es natural, los sueldos nunca se mandan pagar con fecha retroactiva, esto es, no son reconocidos por el tiempo anterior al nombramiento.

De manera que no efectuándose los nombramientos, ni tomándose posesion de los empleos en los dos primeros meses del año, me parecia inoficioso consultar fondos por un tiempo en que no se deven-garian estos sueldos. Recuerdo que el año anterior los nombramientos se hicieron en mayo o junio, i tuve especial cuidado de espresar en el decreto de nombramiento que los sueldos correrian tan solo desde que los nombrados empezaran a ejercer sus funciones.

Por estas razones, creo inoficioso consultar esos dos doceavos en el presupuesto.

El señor BALMACEDA.—Insisto en mi manera de apreciar la disposicion del Código Penal, no la concibo en la forma en que la entienden los honorables Senadores.

Los médicos de ciudad son de nombramiento de la Municipalidad i el artículo del Código Penal i el presupuesto de la Nacion no pueden referirse al médico municipal.

Entretanto, tenemos el dato estadístico del gasto considerable que este servicio demandaba en años anteriores. Ese gasto fué correjido con la creacion de estos puestos de médicos lejistas. I que esta creacion ha dado magníficos resultados, lo están comprobando las mismas palabras del honorable Senador de Santiago, quien nos ha manifestado que no han sido necesarios los servicios de estos médicos durante el curso del año anterior.

De manera, señor Presidente, que lo que ántes costaba cientos de miles de pesos, con la creacion de estos puestos ha venido a costar nada.

Si es efectivo lo que dice Su Señoría, que estos médicos ganan el sueldo sin hacer nada, bien pagado está, en cambio de la considerable economía que se hace.

El señor FIGUEROA.—Si Su Señoría tiene el propósito de no querer entender, es inútil que yo insista.

Pero en todo caso, pediria a Su Señoría un poco de mas lealtad al interpretar mis palabras.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Cerrado el debate.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro ha hecho indicacion para que se redacte el ítem en esta forma:

«Ítem .. Para pagar durante los meses de enero i febrero los sueldos de los médicos de las ciudades que se indican i que tendrán a su cargo el servicio de autopsias e informes médico-legales que debe encomendarles esclusivamente la justicia ordinaria, debiendo reducirse a las dos duodécimas partes cada una de las asignaciones del ítem».

El señor Ministro de Hacienda ha propuesto ademas este ítem nuevo:

Item .. Para pago de honorarios a los peritos facultativos nombrados por los jueces en el caso a que se refiere la parte final del inciso 1.º del artículo 245 del Código de Procedimiento Penal..... \$ 10,000

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del señor Ministro. Si ésta fuera desechada, se votará en seguida el ítem, tal como lo ha propuesto la Comisión de Presupuestos.

El señor FIGUEROA.—Talvez seria mas propio votar primero la supresion del ítem, porque esta es una idea mas comprensiva.

El señor BALMACEDA.—Parece que lo lógico sería votar si subsiste la partida tal como está o nó.

Si se acordara que queda subsistente la partida, sería el caso de votar alguna de las dos indicaciones hechas.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Se votará entónces la indicacion del señor Figueroa, es decir, si se suprime o nó el ítem.

*Votada la supresion, fué desechada por dieciseis votos contra cuatro.*

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Queda subsistente el ítem.

Se va a votar la indicacion del señor Ministro de Hacienda para que se redacte el ítem en la forma en que se ha leído.

El señor BALMACEDA.—Lo que pretende el señor Ministro de Hacienda con esta indicacion es, segun entiendo, que los informes médico-legales los hagan no los médicos lejistas sino otros médicos nombrados por los jueces.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Nó, señor; lo único que pretende el Ministro de Hacienda es proponer un ítem con el fin de cumplir con la lei, i no con el propósito de satisfacer un capricho personal.

El Código de Procedimiento Penal establece, como lo ha oido el Senado, que a falta de los médicos de ciudad, cuando haya razones especiales que aconsejen no ocuparlos, se recurra a otros facultativos. Para pagar a estos últimos es que pido se consulte el ítem.

Puede ocurrir el caso de que pesquiéndose un delito, algunos de los responsables de él sea pariente o tenga relaciones de negocios con el médico lejista que debe informar.

Como éste, pueden ocurrir una multitud de casos en que el médico de ciudad esté implicado, i la lei, en prevision de eso, ha establecido que los jueces puedan dirigirse a otros médicos.

Mi indicacion, lo repito, tiene por objeto arbitrar los fondos necesarios para dar cumplimiento a la lei en esos casos.

El señor BALMACEDA.—En vista de la esplicacion del señor Ministro, no puedo ménos que aceptar este ítem.

El señor SILVA URETA (*al votar*).—Acepto el ítem de diez mil pesos para pagar a los médicos que en el caso de implicancia de los médicos lejistas sea necesario ocupar.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Todavía no está en votacion el ítem a que se ha referido Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—¿Que es lo que se vota entónces?

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Se va a votar si se acepta la redaccion propuesta por el señor Ministro al ítem 2039, para pagar a los médicos lejistas los sueldos correspondientes a los meses de enero i febrero del año próximo.

*Votado el ítem en la forma propuesta por el señor Ministro, fué aprobado por trece votos contra cinco. Se abstuvieron de votar los señores Devoto i Fernández Concha.*

El señor SECRETARIO.—Va a votarse el ítem nuevo propuesto por el señor Ministro de Hacienda, que dice:

Item .. Para pago de los honorarios a los peritos facultativos nombrados por los jueces en conformidad a la parte final del artículo 245 del Código de Procedimiento Penal... \$ 10,000

*Votada esta indicacion, fué aprobada por unanimidad de votos. Se abstuvieron de votar los señores Balmaceda i Devoto.*

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Queda terminado el presupuesto de justicia.

Como faltan pocos minutos para la hora, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

RAFAEL EGAÑA,  
Jefe de la Redaccion.